



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA



239 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Luis Orellana Jaque, Cédula de Identidad N° 6.901.331-7, para realizar venta de artículos de aseo y almacén (autorizado perifoneo solo en zona rural) durante los meses de Noviembre y Diciembre 2015 en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de artículos de aseo y almacén (autorizado perifoneo solo en zona rural) durante los meses indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 31 de diciembre 2015.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVÉSE.”**



Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

APV/GSS/VDR/sos.



Arturo Palma Vilches
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE